INVITACIÓN CERRADA INVC-CON-OB # 001-2026

INTRODUCCIÓN

En el Municipio de Cucunubá, Cundinamarca, a los veinticinco (25) as del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá S.A. E.S.P. – EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., en ejercicio de sus competencias legales y estatutarias, presenta la presente Invitación Cerrada para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato Llave en Mano cuyo objeto es: "**CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA PRIMERA FASE DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, CUNDINAMARCA**". Los estudios y documentos previos, así como sus anexos, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., ubicadas en la Calle 3 N° 2-33 del Municipio de Cucunubá.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto para contratar corresponde al "**CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA PRIMERA FASE DE OBRAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, CUNDINAMARCA".**

De conformidad con los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, quien debe asegurar su prestación eficiente, continua y de calidad. La Ley 142 de 1994 desarrolla estos mandatos y establece el régimen jurídico aplicable a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como a las actividades complementarias de captación, tratamiento, almacenamiento, conducción y distribución de agua potable.

EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., como empresa oficial prestadora de los servicios públicos domiciliarios en el municipio, debe garantizar la cobertura, continuidad y calidad del servicio, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

El municipio de Cucunubá, en su Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBÁ", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 7 de junio de 2024, estableció como prioridad el fortalecimiento del sistema de agua potable en las zonas urbana y rural, atendiendo las necesidades de expansión, optimización y modernización de la infraestructura existente.

La Administración Municipal ha identificado deficiencias en la red de acueducto urbano, tales como bajas presiones, diámetros insuficientes, inexistencia de puntos de purga, redes abiertas y limitaciones en la sectorización. En la zona rural, especialmente en los sectores Punta de la Peña, Conjunto Residencial Nuevo Amanecer y veredas Chápala, La Florida, Buita y Pueblo Viejo, se evidencia un crecimiento poblacional significativo y un aumento de la población flotante derivado de actividades turísticas, lo que exige garantizar continuidad, presión y calidad del agua potable.

El análisis técnico realizado por EMSERCUCUNUBÁ demuestra la necesidad de intervenir integralmente el sistema de acueducto, mediante estudios, diseños y ejecución de obras iniciales que cumplan con los parámetros del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resoluciones 0330 de 2017 y 0799 de 2021), así como con la normatividad ambiental, urbanística y de sismo resistencia aplicable.

En virtud del Convenio Interadministrativo 110-03.02-175-2025-CD-C.INT celebrado entre el Municipio de Cucunubá y EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., se acordó aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio de agua potable, autorizándose la contratación del objeto descrito por un valor de hasta SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 618.970.656,00 M/CTE).

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

PRESUPUESTO OFICIAL ENTIDAD		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LLAVE EN MANO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA		
FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**DESCRIPCION**	**VALOR**
	A. SUBTOTAL - FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INC. IVA)	**$ 106.484.687,00**
FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL	CONSTRUCCION OBRA CIVIL (INC. AIU)	$ 451.412.314,00
	INTERVENTORIA (INC. IVA)	$ 31.598.862,00
	B. SUBTOTAL - FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL	**$ 483.011.176,00**
	C. OTROS GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO (5%)	**$ 29.474.793,00**
	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (A+B+C)	**$ 618.970.656,00**

De conformidad con lo señalado por el Artículo 365 de la Constitución política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad de Estado. Es deber del Estado, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional.
Los servicios públicos estarán sometidos al régimen Jurídico que fije la ley , podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá regulación y control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

A su vez, el artículo 366 Constitucional señala:

"*Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*"

Que tratándose de servicios públicos domiciliarios la Ley 142 de 1994 desarrolló la orden anotada en el artículo 365 constitucional, así:

"*Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el*

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley".

A su turno, el artículo 14 Ibidem, con las modificaciones introducidas por el artículo 1º de la Ley 689 de 2001, define cuáles actividades se enmarcan dentro del género servicios públicos domiciliarios y qué se entiende por el de aseo:

"***Artículo 14. Definiciones.*** *Para interpretar y aplicar esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (…)*

14.20 Servicios Públicos. *Son todos los servicios y actividades complementarias a los que se aplica esta ley.*

14.21. Servicios públicos domiciliarios. *Son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública básica conmutada, telefonía móvil rural, y distribución de gas combustible, tal como se define en este capítulo. (…)*

14.22. Servicio público domiciliario de acueducto. *Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y trasporte.*

14.23. Servicio público domiciliario de alcantarillado. *Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.*

14.24 Servicio público de aseo. *Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento*".

Ahora bien en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales, así como lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y sus demás normas concordantes , La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá SAS ESP, como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, debe garantizar la eficiente prestación cada uno de ellos, de acuerdo a lo consagrado por mandato constitucional, por lo tanto, es propósito de la empresa brindar cobertura calidad y continuidad en la prestación de sus servicios.

Es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, por lo que es propósito de la administración municipal brindar el apoyo a los acueducto veredales en el sector rural que actualmente no cuentan con el servicio de agua para consumo humano y/o se presentan dificultades para acceder a este servicio, debido a la falta de sistemas de almacenamiento, conducción, distribución y deterioro de las redes ya existentes, razón por la cual es de gran importancia mejorar las condiciones estructurales y de acondicionamiento de los sistemas de suministro de agua , garantizando una mayor administración de los mismos.

Que el municipio de Cucunubá busca la optimización de los acueductos veredales a través de inversión en él, ya que la administración vela por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y en cumplimiento de ello la entidad territorial

modelo integrado de planeación y gestión

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas, proyectos, mantenimientos y actividades en la busca de bienestar para la población rural con el mejoramiento de los acueductos veredales del municipio de Cucunubá. De este modo:

1. Garantizar la calidad de la prestación de los servicios.
2. Lograr la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
3. Buscar la ampliación permanente de las coberturas de los servicios.
4. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios.
5. La planeación, economía, celeridad, transparencia, eficacia, imparcialidad, oportunidad, publicidad y responsabilidad en la contratación de las obras y de las actividades de operación y mantenimiento.
6. Garantizar la seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos de agua y saneamiento.
7. Durante las etapas del proyecto, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva.

Que, teniendo en cuenta que EMSERCUCUNUBA S.A.S E.S.P. - Es la entidad especializada y experta en la prestación de los servicios públicos domiciliarios dentro del territorio municipal, posee el conocimiento técnico, operativo y normativo para estructurar y ejecutar proyectos de infraestructura en el sector de agua potable y saneamiento básico. - Es el operador natural para liderar los estudios y diseños requeridos. Todas las entidades, actuando bajo el principio de colaboración armónica aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio, cumplen con los compromisos establecidos en el Plan Departamental de Aguas (PDA) y en los planes de desarrollo municipal y departamental y atienden las necesidades de la población rural que depende del Acueducto Interveredal Sucunchoque.

DESCRIPCIÓN ESTADO ACTUAL:

AREA URBANA

En el casco urbano se presentan deficiencias del servicio de acueducto en algunos puntos por las bajas presiones, diámetros de tuberías, inexistencia de puntos de purga, redes abiertas que permiten la perdida de presión y sectorización de la red limitada.

Por las razones expuestas anteriormente, la Administración Municipal de Cucunubá apropió recursos tendientes a la ejecución de proyectos que garanticen-el suministro y calidad de los servicios del sector de agua potable, a lo cual se realizaran los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO Y DEL TRAMO QUE CONDUCE AL SECTOR PUNTA DE LA PEÑA Y CONJUNTO NUEVO AMANECER Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA**, bajo el cumplimiento de los Parámetros técnicos definidos en la Resolución 0330 del 08 de junio de 2017 del MVCT (Reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico RAS).

ACUEDUCTO A PUNTA DE LA PEÑA Y CONJUNTO NUEVO AMANECER

Considerando que en las veredas de Chápala, la Florida, Buita y Pueblo Viejo concentran en su territorio la mayoría de las fuentes de actividad económica desde el sector extractivo primario, así como la agricultura y ganadería que ofertan vacantes ha generado un desarrollo importante de vivienda tanto en sector denominado la punta de la peña como el sector el peñón en el que geográficamente convergen las vías de acceso a los distintos sitios de trabajo de la comunidad siendo el factor económico un generador de aumento de la población, así como también el conjunto residencial "Nuevo Amanecer" con más de 400 habitantes.
Teniendo en cuenta el crecimiento poblacional del municipio de Cucunubá y el creciente aumento de población flotante derivado de las actividades turísticas que se ofertan el territorio,
la administración municipal ve la necesidad de garantizar el suministro continuo, presiones y
calidad de agua potable del acueducto existente.

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

De acuerdo con lo plasmado por el municipio de Cucunubá, existe la necesidad de intervenir el sistema de agua potable para garantizar una mejor prestación del servicio tanto en el área urbana como rural. Dentro de las prioridades se encuentran la optimización y mejora de la red de acueducto del casco urbano, el diseño y adecuación del tramo hacia Punta de la Peña y el Conjunto Nuevo Amanecer, así como la ejecución de la primera fase para el fortalecimiento integral del sistema de agua potable en ambas zonas.

El análisis técnico realizado evidencia que la infraestructura actual presenta deficiencias significativas. Entre los principales problemas se destacan: redes en estado de deterioro, insuficiencia hidráulica para atender la demanda, limitaciones en la capacidad de almacenamiento, fallas en la conducción de agua hacia sectores críticos y la necesidad de actualizar los sistemas conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) de 2017 y 2021.

Para superar estas problemáticas, se ha determinado que EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP debe contratar un tercero especializado que se encargue de ejecutar integralmente los estudios, diseños y las obras iniciales mediante la modalidad llave en mano. Esta estrategia busca asegurar que exista un solo responsable del proceso, garantizar la integración técnica de las soluciones, promover eficiencia en los tiempos y costos de ejecución, y facilitar la trazabilidad y el control de cada etapa del proyecto.

Que de acuerdo con lo anterior y al convenio 110-03.02-175-2025-CD-C.INT se requiere realizar la contratación de **"Contrato llave en mano para la ejecución de los estudios, diseños y la primera fase de obras para el fortalecimiento del sector de agua potable del área rural y urbana del Municipio de Cucunubá, Cundinamarca".** Por un valor de hasta **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 618.970.656,00 M/CTE),** según lo autorizado en el convenio interadministrativo 110-03.02-175-2025-CD-C.INT de 2025

PRESUPUESTO OFICIAL		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LLAVE EN MANO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P., PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, CUNDINAMARCA		
FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**DESCRIPCION**	**VALOR**
	A. SUBTOTAL - FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INC. IVA)	**$ 106.484.687,00**
FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL	CONSTRUCCION OBRA CIVIL (INC. AIU)	$ 451.412.314,00
	B. SUBTOTAL - FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL	**$ 451.412.314,00**
	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (A+B+C)	**$ 557.897.001,00**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	81101500	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos

DE-MOF-V1-22-05-2024

80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos.	80100000	80101500		Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
		80101600		Gerencia de proyectos

Estos códigos cubren la fase de estudios, diseños, modelación hidráulica y consultoría técnica:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
81000000	81100000	81101500	**81101516**	Servicios de consultoría en ingeniería para servicios públicos (acueducto, alcantarillado, agua potable)
81000000	81100000	81101500	81101513	Servicios de diseño de ingeniería civil
81000000	81100000	81101700	81101701	Servicios de ingeniería civil

1. **Gerencia de Proyectos y Administración Técnica**

Estos códigos aplican porque el contratista llave en mano asume coordinación integral:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
80000000	80100000	80101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

2. **Obras de infraestructura en sistemas de agua potable**

Para la fase constructiva del contrato llave en mano:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
72000000	72150000	72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72000000	72150000	72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

3. **Servicios complementarios**

Para actividades de levantamiento, topografía y estudios de campo:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
83000000	83100000	83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

mipg modelo integrado de planeación y gestión
celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP - EMSERCUCUNUBA SAS ESP .
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP - EMSERCUCUNUBA SAS ESP . y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP - EMSERCUCUNUBA SAS ESP . por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Invitación Cerrada	Es la modalidad que se adelantará en el proceso de selección, de conformidad con el conjunto normativo que rige la materia para la celebración del futuro Contrato. En la misma, se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Adendas	En cualquier momento durante la publicación de los Pliegos de condiciones, si la entidad contratante lo considera necesario podrá realizar modificaciones a los mismos. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adendas que formarán parte integral de los pliegos de condiciones, así mismo deberán ser publicados en la página del SECOP II. Cuando la entidad contratante lo considere conveniente, o a solicitud de un numero plural de oferentes, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, la entidad publicará en la página del SECOP la adenda correspondiente, con no menos de tres días de anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para el recibo de ofertas., ello de conformidad con lo estipulado en el Art 89 de la ley 1474 de 2011.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente Invitación Cerrada.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.
Normatividad	Salvo en los casos expresamente contemplados en la normatividad respectiva, los contratos que celebre LA EMPRESA bajo el Manual de Contratación (Directiva Externa No. 001 de 2022) tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 o régimen de los servicios públicos domiciliarios y demás normas concordantes. El régimen legal aplicable a los actos y contratos de LA EMPRESA es la Ley 142 de 1994, las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable

mipg modelo integrado de planeación y gestión

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

	y Saneamiento Básico (CRA), el Código de Comercio, el Código Civil, el presente Manual y las demás disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad en materia contractual.
Interpretación de las Condiciones de la IC	Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones de la Invitación Cerrada e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la Invitación Cerrada y ha obtenido de EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la Invitación Cerrada están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Empresa en este pliego de IC.

Nombre de la Entidad	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP - EMSERCUCUNUBA SAS ESP ., ubicada en la Calle 3 no 2-33 Palacio Municipal – Cucunubá- Cundinamarca.
Medios de Contacto con la Entidad	Los interesados en el proceso pueden comunicarse por escrito a las siguientes direcciones: Física: secretaria Empresa EMSERCUCUNUBÁ SAS : E.S.P., ubicada en la Calle 3 N° 2-33 Palacio Municipal – Cucunubá- Cundinamarca. de lunes a Viernes de 8 AM a 1 PM. y de 2 PM a 5 PM. Buzón electrónico: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co La comunicación debe contener: **a**) el número del presente Proceso de Contratación # IC – 001 – 2026; **b**) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c**) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Empresa EMSERCUCUNUBA SAS. E.S.P. por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Sólo se atenderán aquellas que sean radicadas a través del canal autorizado por EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP. La Empresa debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde. **No se atenderán consultas ni observaciones VÍA TELEFÓNICA.**
Objeto del Contrato y Propuesta Técnica	La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP EMSERCUCUNUBA SAS ESP., requiere celebrar el ***"CONTRATO LLAVE EN MANO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA PRIMERA FASE DE OBRAS PARA EL***

DE-MOFLV1-22-05-2024

FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, CUNDINAMARCA"

CONDICIONES DE LA OFERTA

Se verificarán los documentos de contenido técnico y el cumplimiento total de las especificaciones solicitadas para la contratación propiamente dicha.

Por lo anterior, la Empresa establece las siguientes obligaciones específicas con las cuales deberá cumplir el CONTRATISTA:

En cumplimiento del presente Contrato, además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de Contratación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. El contratista seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones legales y contractuales generales, con las siguientes obligaciones específicas, indispensables para la correcta ejecución del contrato llave en mano:

-I. **Obligaciones técnicas y de estudios**

1. Alistamiento y Preliminares: visitas de campo para reconocimiento, socialización del proyecto, con las autoridades municipales y partes interesadas, compilación de la información y documentación existente que se relacione con el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario.
2. Compilación y estudio de la documentación existente relacionada con el desarrollo del sistema de Acueducto municipal, realizando el análisis de todos y cada uno de los componentes del sistema desde la PTAP a la red del casco urbano, tramos sector Punta de la Peña y Conjunto residencia Nuevo Amanecer, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico, hidráulico y de funcionamiento del mismo y que tenga relación con el sistema de acueducto.

NOTA: En caso de no encontrar información base en el Municipio el consultor deberá realizar todos los estudios que le permitan elaborar un diagnóstico del sistema.

3. Catastro de Redes para el casco urbano el municipio de Cucunuba, referenciado mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica.
4. Diagnóstico del estado actual del servicio de acueducto del casco urbano, tramos -sector Punta de la Peña y Conjunto residencial Nuevo Amanecer, que incluya los componentes existentes del sistema de acueducto, las condiciones del servicio, las condiciones de calidad del agua, la operación y mantenimiento y la identificación de deficiencias en el servicio.
5. Análisis de las zonas de expansión según planes de ordenamiento territorial, proyectos urbanísticos aprobados y ejecutados, proyecciones de población y determinación de caudales para el horizonte del proyecto de acuerdo a las especificaciones de la normatividad vigente.
6. Levantamientos topográficos y catastrales para las redes y estructuras a diseñar a nivel de diseños para construcción. Debe incluir todas las actividades de gestión predial, georreferenciados.

modelo integrado de planeación y gestión

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

7. Análisis de los predios y/o servidumbres a adquirir, de acuerdo con los lineamientos que la Entidad defina al respecto. La información cartográfica deberá ser entregada en formato shp o geodabase. Se deben incluir los mxd y salidas gráficas (pdf y jpg.).
8. Caracterización geológica y geotécnica y estudios de suelos de acuerdo a las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico- -RAS.

9. Modelación hidráulica del sistema de acueducto de la red del casco urbano y de la red que conduce al sector Punta de la Peña y sector Conjunto Residencial Nuevo Amanecer para el diagnóstico y diseño de la alternativa seleccionada empleando software especializado como WaterCAD®, o EPANET®.
10. Elaboración del estudio de alternativas de solución y factibilidad integral desde los puntos de vista técnico, predial, económico, financiero, institucional y ambiental para la complementación del sistema de acueducto, de tal forma que le permita a la Empresa seleccionar la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y operativa y la socialización con las autoridades locales, que propicie la atención adecuada de los requerimientos actuales y futuros.
11. Elaboración de los diseños técnicos definitivos (hidráulicos, estructurales, geotécnicos) correspondientes a la solución recomendada por el Consultor y aceptada por la Empresa. Los diseños deben incluir los planos de detalle, memorias de cálculo y un informe técnico sobre la alternativa seleccionada.
12. Elaboración de análisis de precios unitarios, presupuestos de detalle y especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de las obras, flujo de fondos e inversiones.

NOTA, aplican los precios de la gobernación de Cundinamarca - Lista de precios ICCU.

13. Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para los pliegos de la contratación, y memorias de cálculo de las cantidades.

Una vez se tenga el presupuesto derivado de la consultoría contratada se evaluará el alcance del mismo junto con la supervisión del convenio, con ello y para propender por la correcta ejecución de la obra a desarrollarse se necesita que este proyecto cuente con la vigilancia y control externo para su correcta ejecución en tiempos, cantidades, especificaciones técnicas y presupuesto derivado de la anterior consultoría, a efectos de que la EMPRESA realice la contratación de la correspondiente INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO Y DEL TRAMO QUE CONDUCE AL SECTOR PUNTA DE LA PEÑA Y CONJUNTO NUEVO AMANECER DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.

2. Obligaciones en la ejecución de obras (Fase I)

a. Ejecutar la primera fase de obras conforme a los diseños aprobados y al anexo técnico.
b. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, maquinaria y personal necesarios.
c. Garantizar la calidad, estabilidad, seguridad y funcionalidad de las obras ejecutadas.
d. Cumplir con los protocolos de pruebas, puesta en funcionamiento y control de calidad.

e. Implementar medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

f. Mantener el área de trabajo en condiciones seguras y entregar el proyecto limpio, ordenado y funcional.

3. Obligaciones administrativas y contractuales

a. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera

b. Cumplir estrictamente el cronograma de ejecución aprobado.

c. Garantizar la trazabilidad documental del proyecto, incluyendo memorias, informes, actas y registros.

d. Coordinar permanentemente con la interventoría, la supervisión y las autoridades municipales.

e. Permitir y facilitar las visitas técnicas, auditorías y verificaciones que realicen EMSERCUCUNUBÁ, el Municipio o los órganos de control.

4. Obligaciones ambientales y normativas

- Cumplir con toda la normatividad ambiental aplicable, incluyendo permisos, licencias y planes de manejo. (obra)
- Implementar medidas de manejo ambiental durante estudios y obras.
- Cumplir con el EOT, normas de espacio público, sismo resistencia y demás disposiciones técnicas.
- Proteger las fuentes hídricas, redes existentes y bienes públicos durante la ejecución.

5. Obligaciones de información y reporte

- Presentar informes periódicos de avance técnico, administrativo y financiero.
- Entregar registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución.
- Entregar informes finales, incluyendo manuales, memorias, planos "as built" y protocolos de pruebas.
- Mantener comunicación permanente con la interventoría y la supervisión.

Obligaciones de cierre y entrega

- Entregar el proyecto completamente terminado, funcional y a satisfacción de EMSERCUCUNUBÁ y de la interventoría.
- Garantizar la estabilidad y calidad de las obras conforme a las garantías otorgadas
- Entrega de los planos récord de la primera fase que se ejecute.

6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Sin perjuicio del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el Anexo Técnico y/o en la normatividad sectorial aplicable, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes productos:

modelo integrado de planeación y gestión

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

PRODUCTO		DESCRIPCIÓN
FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS	**Diagnóstico integral del sistema de acueducto**	Documento que presenta el estado físico, hidráulico, operativo y de funcionamiento del sistema de acueducto del casco urbano, Punta de la Peña y Nuevo Amanecer.
	Catastro de redes en SIG	Base cartográfica georreferenciada del sistema de acueducto del casco urbano, sectores Punta de la peña y nuevo Amanecer entregada en formatos SHP o geodatabase, con MXD y salidas gráficas (PDF/JPG).
	Levantamiento topográfico	Levantamientos completos para redes y estructuras, con georreferenciación, planos, perfiles y curvas de nivel.
	Modelación hidráulica del sistema	Modelo hidráulico del casco urbano y del tramo Punta de la Peña–Nuevo Amanecer, elaborado en WaterCAD® o EPANET®, con informe técnico.
	Estudio de alternativas y factibilidad integral	Evaluación técnica, económica, financiera, ambiental, institucional y predial de alternativas de solución, con recomendación final.
DISEÑOS A DETALLE DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	**Diseños técnicos definitivos**	Diseños hidráulicos, estructurales, geotécnicos y demás requeridos, con planos de detalle, memorias de cálculo e informe técnico.
	Análisis de precios unitarios (APU)	Cálculo detallado de APU conforme a la Lista de Precios ICCU de la Gobernación de Cundinamarca.
	Presupuesto detallado del proyecto	Presupuesto completo de las obras, basado en los APU y cantidades de obra derivadas de los diseños.
	Especificaciones técnicas de construcción	Documento técnico que define materiales, procedimientos, controles de calidad y criterios de medición y pago.
	Cronograma de ejecución de obras	Programación detallada de actividades para la fase constructiva, en formato de cronograma (Gantt).
	Flujo de fondos e inversiones	Proyección financiera del proyecto, con distribución temporal de inversiones y requerimientos de recursos.
	Volumen de especificaciones técnicas	Compendio técnico para control de calidad, medición y pago de obra, con esquemas generales de construcción.
	Expediente técnico para pliegos	Conjunto de documentos (diseños, especificaciones, APU, presupuesto, cronograma) para soportar la contratación de la obra.

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

		Versiones ajustadas de productos	Entregas corregidas conforme a observaciones de interventoría y EMSERCUCUNUBÁ, dentro de los plazos establecidos.
FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL			
CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA		**Obras ejecutadas – Primera Fase**	Construcción de la primera fase del proyecto según diseños aprobados. Incluye pruebas, ajustes y puesta en funcionamiento.
		Informe final de obra	Documento que detalla la ejecución de la primera fase, cumplimiento técnico, cantidades, pruebas y resultados.
		Registro fotográfico	Evidencia fotográfica del estado del proyecto antes, durante y después de la ejecución de la primera fase.
FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL			

NOTA: Si de conformidad con los resultados aprobados del Producto FASE I, se concluye que el proyecto no es viable técnica, económica, financiera, institucional, predial, ambiental y/o socialmente, el contrato se dará por terminado por imposibilidad para continuar con la ejecución del objeto.

Personal Mínimo Requerido

PERSONAL REQUERIDO

El contratista deberá disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, y presentará los soportes de los profesionales para la respectiva aprobación de la interventoría, según se relaciona en el siguiente cuadro.

	Cant.	Cargo a desempeñar	Experiencia General	Formación Académica y Experiencia Especifica
1	1	Director de Consultoría	7	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con experiencia especifica mínima de TRES (3) PROYECTOS en diseño de obras de acueducto, según el objeto del sistema a diseñar. Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico
2	1	Ingeniero Hidráulico / Especialista en Redes de Acueducto	7	Profesional en ingeniería civil, sanitaria, ambiental o relacionadas. Experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en diseño hidráulico de sistemas de acueducto. Responsable de modelación, cálculos, memorias y dimensionamiento de redes.
4	1	Topógrafo	5	Experiencia mínima de TRES (3) PROYECTOS en levantamientos

DE-MOF-V1-22-05-2024

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>topográficos para proyectos de acueducto y o alcantarillados. Responsable de planos, curvas de nivel, perfiles y georreferenciación.</td></tr></table> **NOTA**: Ninguno de los profesionales requeridos para el proyecto puede desempeñar más de un cargo para la ejecución de la consultoría.
Pago de Descuentos y Retenciones	**Municipales**: La Empresa realizará la aplicación de los descuentos establecidos en el estatuto tributario del Municipio de CUCUNUBÁ según se relacionan a continuación: <table><tr><th>ESTAMPILLAS</th><th>TARIFA</th></tr><tr><td>PRO CULTURA</td><td>1.50%</td></tr><tr><td>PRO DEPORTE Y RECREACIÓN</td><td>1.50%</td></tr><tr><td>ADULTO MAYOR</td><td>4.0%</td></tr><tr><td>FONDO DE SEGURIDAD</td><td>5%</td></tr><tr><td>PROELECTRIFICACION RURAL</td><td>$63.000</td></tr></table> **Nota**: El valor base no incluye el I.V.A. De esta manera en virtud de las disposiciones contempladas en el estatuto tributario del Municipio de Cucunubá, **el cálculo del descuento automático de las estampillas municipales se realiza antes del valor de IVA**, sin discriminar los ingresos (terceros o comisión) como quiera que EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP es solamente un agente recaudador de dichos tributos de propiedad del municipio. En relación con el impuesto de Industria y Comercio- ICA por compra solo se practica para los casos en los cuales el proveedor tiene establecimiento de comercio en el Municipio de Cucunubá. **Nacionales**: Se realizará las retenciones de acuerdo con el estatuto tributario. La Empresa efectuará la retención por concepto de IVA equivalente al quince por ciento (15%). La Empresa realizará los descuentos y/o deducciones a que haya lugar según la estructura jurídica por medio de la cual se encuentra constituida la Empresa, y teniendo como base la normatividad vigente que en materia tributaria deba aplicar del nivel nacional o municipal.
Experiencia.	Para la ejecución del contrato se requiere: **EXPERIENCIA GENERAL** Experiencia acreditada de mínimo dos (02) procesos contractuales que contemplen la optimización, mejoramiento y/o construcción y por lo menos uno contemple en su objeto diseño de acueductos, y que según el Registro Único de Proponentes se encuentre registrado por lo menos uno de los siguientes códigos de la clasificación individual UNSPSC:

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	<table><tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr></table> **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** El proponente deberá acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes por medio del cual se evidencie la entidad contratante, el valor de los mismos y al menos un (01) de los códigos de clasificación individual UNSPSC solicitados para el presente proceso; igualmente es de notar que dichos procesos contractuales deben estar ejecutados y terminados, y los dos (02) procesos contractuales solicitados sumados deben ser por un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección (valores equivalentes en SMMLV). Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el "*Formato de Experiencia del Proponente*" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes. EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP tendrá en cuenta la mejor con la que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito. El oferente debe contar con el código **No. 7112** denominado "**ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.**" dentro de las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Empresa tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. **Nota: Los contratos de la experiencia adicional deben estar relacionados en el anexo 4 "*Experiencia del Proponente*" y los mismos deben coincidir con el Registro Único de Proponentes emitido por la respectiva Cámara de Comercio.**
Modalidad de Selección	Los contratos que celebre EMSERCUCUNUBA SAS ESP. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del Manual de contratación (Decisión 005-2022 de agosto 10 de 2022), de la Comisión de Regulación de Agua Potable y

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual.

La empresa EMSERCUCUNUBA S.A.S E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante la Decisión 005-2022 de agosto 10 de 2022, que establece lo siguiente:

*"**FORMALIDAD Y MODALIDADES DE SELECCIÓN***

ARTÍCULO 22°. DIFERENTES MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP- EMSERCUCUNUBA SAS ESP son los siguientes: Para determinar la modalidad*

MODALIDAD	***SIGLA***
Invitación Directa	*INVD*
invitación Publica	*INVP*
invitación Cerrada	*INVC*
Orden de Servicios O suministros	*OSS*

(…)

22.2. Invitación cerrada: *Procederá cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar supere los cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sea inferior o igual a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando se trate de recursos provenientes total o parcialmente, de entidades públicas territoriales del orden municipal, departamental o nacional o de organismos internacionales y en todo caso cuando la cuantía a contratar no superen los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

Artículo 32.°. Invitación Cerrada Ofertas*. Son todos aquellos contratos que sean de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). La invitación cerrada de ofertas será de tres clases:*

32.1. Invitación cerrada de ofertas con dos cotizaciones

32.2. Invitación cerrada de ofertas con tres cotizaciones

32.3. Invitación cerrada Publicada

Artículo 33. Invitación Cerrada de Ofertas con dos cotizaciones: *Contempla aquellos procesos contractuales de un valor superior a cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior o igual a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.*

Artículo 34. Invitación Cerrada de Ofertas con Tres cotizaciones: *refiere a aquellos procesos contractuales de un valor superior a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) e inferior a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.*

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSERCUCUNUBA S.AS. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. En Razón a la cuantía del contrato, la cual asciende a más de 100 salarios y menos de 1000 SMMLV, se establece que la modalidad corresponde a la Invitación cerrada de ofertas con tres (3) cotizaciones .
Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo total de ejecución del contrato será de siete (7) meses, distribuidos así: **Fase I de estudios y diseños:** Tres (03) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, durante los cuales el contratista deberá: Realizar levantamientos, diagnósticos y modelaciones; Elaborar los estudios y diseños definitivos; Atender observaciones de la interventoría y de EMSERCUCUNUBÁ; Obtener aprobación técnica de los productos. **2. Fase II de ejecución de la primera fase de obras:** Cuatro (04) meses, contados a partir de la aprobación de los diseños, para: Ejecutar las obras priorizadas en el anexo técnico; Realizar pruebas, ajustes y puesta en funcionamiento; Entregar informes finales y registro fotográfico. N**OTA 1 – REVISIÓN DE PRODUCTOS.** La interventoría y EMSERCUCUNUBÁ tendrán 15 días calendario para revisar cada producto El contratista tendrá 10 días calendario para ajustar y entregar la versión corregida. La interventoría tendrá 5 días calendario para emitir concepto final.
Manifestación de Interés	Para el desarrollo del proceso de la Invitación Cerrada No. 001 de 2026 para el Contrato de consultoría no se requiere de la presentación de Manifestación de Interés.
Plazo, Lugar y Forma de Presentar Ofertas	De conformidad con el cronograma de la Invitación Cerrada, los proponentes podrán presentar las ofertas el día **CINCO (05) DE JUNIO DE 2026** desde las ocho de la mañana (10:00 a.m.), a 13:00 PM a la única dirección de electrónico habilitada para tal fin: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co, de acuerdo con los siguientes requerimientos: La propuesta se conformará de la siguiente manera: Se recibirán las propuestas en las horas y fechas indicadas anteriormente. Para tal efecto, el proponente deberá presentar la carta de remisión de la propuesta (Anexo No.01), la cual quedará radicada en el correo electrónico indicado según la hora y fecha en que se realice el envío.

	Cada propuesta deberá presentarse con los documentos requeridos en la presente invitación, en idioma castellano, **EN UN SOLO DOCUMENTO** en **FORMATO PDF** o **VARIOS DOCUMENTOS** en **FORMATO PDF NUMERADOS DE FORMA ASCENDENTE, tal como se relaciona en el siguiente EJEMPLO:** **"1 – Hoja de Presentación del Proponente,** **2 – Carta de Remisión de Propuesta.pdf,** **3 – Cedula de Ciudadanía Representante Legal.pdf,** **4 – Antecedentes Judiciales Representante Legal.pdf,** **(…), entre otra documentación requerida para el presente proceso contractual**. La propuesta deberá ser elaborada mediante herramientas de procesamiento digital de texto y presentada en formato impreso o electrónico, garantizando en todo caso la integridad, legibilidad y autenticidad del documento. La propuesta deberá estar firmada por el proponente o por su representante legal, ya sea mediante firma manuscrita, firma digital o firma electrónica con validez jurídica conforme a la normativa vigente. Cualquier modificación, corrección o ajuste efectuado en el documento deberá quedar debidamente autenticado mediante la correspondiente constancia de validación, ya sea a través de firma física al pie de página o mediante los mecanismos de trazabilidad, control de cambios y certificación propios de los sistemas electrónicos utilizados, asegurando así la plena identificación de la persona responsable de la enmienda y la preservación de la integridad documental. Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, LA EMPRESA no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como **NO** presentada. Los documentos solicitados para el presente proceso de contratación deben ser completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente, en caso de no ser legible se considerará como causal de rechazo de la oferta presentada. El documento en formato PDF iniciará con una **HOJA DE PRESENTACIÓN** en la que conste el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma: *MUNICIPIO DECUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA* *EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP - EMSERCUCUNUBA SAS ESP .* *IC-001-2026* *Objeto: _____.* *Nombre del Proponente (PERSONA JURIDICA)* *Identificación del Proponente (PERSONA JURIDICA)* *Nombre del Proponente (PERSONA NATURAL)* *Identificación del Proponente (PERSONA NATURAL)*
Valor Estimado y su Justificación	El valor estimado para el presente Contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEITE MIL UN PESO MCTE ($557.897.001,00)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso de Invitación Cerrada y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
Forma de Pago	El valor de la presente contratación es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEITE MIL UN PESO MCTE ($557.897.001,00),**

DE-MOF-V1-22-05-2024

Este valor incluye administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.

a. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista de consultoría y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

b. Para el pago de cada uno de los productos derivados de la interventoría, se verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al personal que haya intervenido efectivamente en su elaboración. Dado que el personal mínimo requerido no está sujeto a permanencia durante toda la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar los aportes únicamente por los periodos en los cuales dicho personal participó en el desarrollo del producto presentado.

c. La acreditación de estos aportes constituye un requisito previo para el reconocimiento y desembolso de los valores asociados a cada producto.

d. administrativos, financieros, sociales, jurídicos y ambientales, que obedezcan a la Normatividad vigente en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico y el manual de interventoría y supervisión establecido por LA EMPRESA.

DETALLE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

Los valores topes, o máximos definidos por LA EMPRESA para cada uno de los productos y actividades necesarios para la presentación de las propuestas son los siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL		
FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**DESCRIPCION**	**VALOR**
	A. SUBTOTAL - FASE I. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (INC. IVA)	**$ 106.484.687,00**
FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL	CONSTRUCCION OBRA CIVIL (INC. AIU)	$ 451.412.314,00
	B. SUBTOTAL - FASE II. CONSTRUCCION OBRA CIVIL	**$ 451.412.314,00**
	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (A+B+C)	**$ 557.897.001,00**

FORMA DE PAGO

La ejecución financiera del presente Convenio Interadministrativo se realizará con la ejecución financiera del contrato de consultoría, que tendrá las siguientes condiciones:

EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Este valor se pagará de acuerdo con los productos recibidos a satisfacción de la interventoría y/o supervisión del convenio y LA EMPRESA, tal como sigue:

a. **Un primer pago a modo de ANTICIPO,** correspondiente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la **Fase I ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**. El anticipo solo podrá ser entregado una vez el CONTRATISTA haya constituido y entregado a satisfacción de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. y del MUNICIPIO de Cucunubá la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurados al - MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – NIT 899.999.406-6, y - EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. – NIT 900.481.517-3, por el cien por ciento del contrato llave en mano, que cubra el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo contractual y hasta la amortización total del anticipo.

   Objeto del amparo: garantizar la correcta inversión, administración y restitución del anticipo, así como la devolución de saldos no ejecutados.

b. **Un segundo pago,** correspondiente al veinte por ciento **(20%)** del valor de la **Fase I ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** correspondiente a la sumatoria de los ítems: a) producto No. 1 DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS; Lo anterior, previa presentación del informe de diagnóstico, análisis y selección de alternativas, aprobado por la Empresa y Supervisión del Convenio, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y/o la normatividad vigente, con la respectiva acta de aprobación de Diagnóstico y Alternativas y el acta de socialización del producto No. 1 con el municipio y la comunidad de la zona de influencia del proyecto, según modelo de LA EMPRESA.

c. **Un tercer pago** correspondiente al veinte por ciento **(20%)** del valor de la **Fase I ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS** para los siguientes ítems: a) producto No.2 DISEÑOS A DETALLE DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA. Lo anterior, previa presentación de los diseños de detalle, el informe resumen y los documentos requisito para la ejecución de la obra de la Fase 1 de la alternativa seleccionada, de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y/o normatividad vigente y con las respectivas actas de aprobación, y el acta de socialización del Producto No. 2 con el municipio, supervisión del convenio y la comunidad de la zona de influencia del proyecto, según modelo de LA EMPRESA.

d. **Un cuarto pago a modo de ANTICIPO,** correspondiente al cincuenta por ciento **(50%)** del valor de la **Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA**. El anticipo solo podrá ser entregado una vez el CONTRATISTA haya constituido y entregado a satisfacción de EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. y del MUNICIPIO de Cucunubá la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurados al - MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ – NIT 899.999.406-6, y - EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P. – NIT 900.481.517-3, por el cien por ciento del contrato llave en mano, que cubra el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo contractual y hasta la amortización total del anticipo.

e. **Un quinto pago**, "Actas parciales de avance de obra" correspondiente al veinte por ciento **(20%)** del valor de la **Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA** correspondiente al 80% de avance de ejecución de la fase II. Previa autorización por parte de la interventoría y la empresa
f. **Un sexto pago**, "Actas parciales de avance de obra" correspondiente al veinte por ciento **(20%)** del valor de la **Fase II - CONSTRUCCIÓN 1 FASE – ALTERNATIVA SELECCIONADA** correspondiente al 100% de avance de ejecución de la fase II. Previa autorización por parte de la interventoría y la empresa

Las "Actas parciales de avance de obra" serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. Se elaborará un "Acta parcial de avance de obra", esta acta arrojará el valor a pagar correspondiente y la presentación de cuenta de cobro o factura es obligatoria de acuerdo a la forma de pago amortizando el correspondiente anticipo, acompañada con certificación de cumplimiento que al efecto expida el interventor del contrato y visto bueno de la supervisión, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Para el manejo de los valores girados a partir de los cortes de avance de obra, debidamente aprobados por la interventoría se deberá certificar la apertura de una cuenta corriente donde se consignen los pagos correspondientes.

Para los respectivos pagos parciales el contratista deberá presentar a la INTERVENTORÍA un informe general que debe contener por separado informes individuales detallados del avance y estado de las obras que se vinculan en el presente proceso de contratación, en los formatos establecidos. Este informe deberá estar compuesto por informes de orden técnico, social, financiero, administrativo, ambiental teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los anexos respectivos deberá estar avalado por la INTERVENTORÍA y posteriormente debe ser radicado ante la Empresa.

DE-MOF-V1-22-05-2024

	g. Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato Fase I y Fase II, cuando se haya ejecutado el ciento por ciento (100%) de la obra, previa presentación del acta de terminación y liquidación del contrato, acta de recibo final firmada por la interventoría y supervisor del contrato, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato derivado y convenio interadministrativo. **NOTA 1**: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. **NOTA 2**: LA EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba. **NOTA 3:** El último pago se sujeta a la revisión a cabalidad del total cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato. **NOTA 4**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **NOTA 5**: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 6:** Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II. **NOTA 7**: Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
Disponibilidad Presupuestal	EMSERCUCUNUBA S.A.S E.S.P. cuenta con el siguiente presupuesto para adelantar el objeto del presente estudio: Valor del Presente Proceso Contractual es por la suma de **$557.897.001,00** CDP N° **CDP2026000039** **FECHA: 19/05/2026** Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2026

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DESCRIPCION DEL PROYECTO	VALOR
2.3	1.2.2.0.04-CONVENIO INTERDADMINISTRATIVO No 110-03-02-175-CDC.INT	INVERSION UNIDAD EJECUTORA: 2 Acueducto SECTOR:40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.	$557.897.001,00
VALOR TOTAL			**$ 557.897.001,00**

Garantizas Necesarias para la Ejecución del Contrato	Teniendo en cuenta el valor del contrato se obliga a El CONTRATISTA al perfeccionamiento del contrato constituir a favor del MUNICIPIO DE CUCUNUBA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o

DE-MOF-V1-22-05-2024

entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riegos:

a. CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato.
Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato.

b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de los estudios y diseños. Su aprobación por parte de LA EMPRESA y de LA INTERVENTORÍA será condición previa para realizar el último pago del contrato.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y en todo caso no inferior a 200 SMMLV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se solicita de acuerdo con que se puede presentar una afectación a terceros durante la ejecución cuando se realicen labores en campo.

e. ESTABILIDAD DE LA OBRA, Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra, valor que se ha establecido por la Entidad de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del futuro contratista, el plazo corresponde al señalado en el reglamento

f. AMPARO DE MANEJO DEL ANTICIPO. Por el cien por ciento del contrato, que cubra el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo contractual y hasta la amortización total del anticipo.

Objeto del amparo: garantizar la correcta inversión, administración y restitución del anticipo, así como la devolución de saldos no ejecutados.

NOTA 1: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

Garantía de Seriedad de la Oferta	Por la naturaleza de la invitación, para el presente proceso de Invitación Cerrada No. 001 de 2026 se estima que no es necesario exigir a los oferentes esta póliza.
Supervisión y Seguimiento del Contrato	La supervisión para la ejecución del Contrato de Consultoría la efectuará **la Gerente general de EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP**, que deberá hacer el respectivo seguimiento y conceptuar según los periodos establecidos para el desarrollo del contrato, acerca de la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual. LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO estará a cargo del contratista que para tal fin designe la EMSERCUCUNUBA SA ESP
Acuerdos Comerciales	Se anexa planilla de acuerdos comerciales vigentes para Colombia.
Requisitos para Participar	En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP - EMSERCUCUNUBA SAS ESP . se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. **18.1.** Requisitos habilitantes de la Invitación Cerrada**:** Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO 1). Cedula de Ciudadanía del Proponente y/o su representante legal Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, aunque la entidad hará la respectiva verificación por su cuenta, no mayor a 30 días. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**). No mayor a 30 días. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, de la persona natural y /o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**). No mayor a 30 días .

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA**).

Certificado de Base de Datos de Deudores alimentos morosos REDAM (**PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA**), no mayor a 30 días.

Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. (**La consulta se debe realizar con la información de la empresa: EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP y NIT 900802091-7**), no mayor a 30 días.

Formato de certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades (ANEXO 5).

El oferente debe presentar **PROPUESTA** detallada en **FORMATO PDF** y **FORMATO EXCEL** con cada uno de los ítems solicitados por la empresa en las obligaciones específicas, dichos documentos deben tener **MÍNIMO** las siguientes columnas: **ÍTEM, DESCRIPCIÓN Y/O PRODUCTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, VALOR UNITARIO SIN IVA, VALOR DE IVA, TARIFA IVA (PORCENTAJE %) Y VALOR TOTAL CON IVA**; lo anterior para un total **MÍNIMO** de **OCHO (08) COLUMNAS** en la que se relacionen la cantidad de elementos requeridos.

Copia del Registro Único Tributario- RUT- **COMPLETO, ACTUALIZADO Y/O GENERADO SEGÚN LA VIGENCIA 2026 DEL PRESENTE PROCESO.**

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente **EMITIDO DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2026 y con un plazo no mayor a 30 días .**

Capacidad Jurídica.
Carta de conformación si se trata de consorcios o uniones temporales.
Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.
Documento de facultades para contratar.
Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) y adicionalmente con el anexo de declaración de bienes y rentas DIAN.

Hoja de Vida en formato único del **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)**, anexando Soportes de experiencia, educativos para **PERSONAS NATURALES** o para **PERSONAS JURÍDICAS** en el formato del DAFP relacionar los contratos de experiencia con que se cuente y los soportes de dicha experiencia.

Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**.

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

	Formato de Compromiso Anticorrupción (ANEXO 2). Formato de Experiencia del Proponente (ANEXO 4). **Nota: La experiencia relacionada en los anteriores cuadros debe coincidir con las certificaciones, contratos y/o liquidaciones presentadas para la acreditación de EXPERIENCIA HABILITANTE Y ADICIONAL.** Certificación Bancaria emitida por la respectiva entidad de la presente **vigencia 2026** en la cual se relacione el nombre del respectivo oferente (Persona Natural o Jurídica). En caso de consorcios o Uniones Temporales, se expedirá un compromiso de constitución de cuenta bancaria, a nombre del consorcio o Unión Temporal y los nombres de los posibles representantes legales. El oferente deberá presentar la siguiente documentación para el personal que ejecutará las actividades del presente proceso contractual: Carta de compromiso de participación en el presente proceso contractual debidamente firmada por el personal que realizara la ejecución de las actividades contratadas por la Empresa. Cedula de ciudadanía. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, aunque la entidad hará la respectiva verificación por su cuenta. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, en caso de no ser presentado la Empresa hará la respectiva verificación por su cuenta. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, o los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta. Soportes de requerimientos especiales en los casos que aplique según la actividad a desarrollar. Certificación laboral en la cual se evidencie la experiencia con que cuentan las personas que desarrollaran las actividades a ejecutar. Hoja de Vida en formato único del **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), (ANEXANDO SOPORTES DE EXPERIENCIA Y EDUCATIVOS**). Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos ambientales del presente proceso contractual (numeral 19). Presentar la documentación solicitada según el numeral de los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo del presente proceso contractual (numeral 20). **Nota: Los documentos solicitados para el presente proceso de contratación deben ser completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente, en caso de no ser legible se considerará como causal de rechazo de la oferta presentada. Asimismo, la Información solicitada debe ser organizada según el anterior listado.**

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Capacidad Financiera:

ÍNDICE	CÁLCULO DEL ÍNDICE
Índice de Liquidez	IL = AC / PC Dónde: IL = Índice de Liquidez AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente IL ≥ 2
Índice de Endeudamiento	IE = PT / AT Dónde: IE = Induce de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total IE ≤ 0.5
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad/Pérdida Operacional) /Gastos de Intereses RCI= ≥ 3

Capacidad Organización:

ÍNDICE	CÁLCULO
Rentabilidad sobre Activos	Rentabilidad sobre activos (Utilidad operacional/activo total): Mayor o igual 0.02
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional/patrimonio neto): Mayor o Igual 0.02

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en este pliego de condiciones. Dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.
Se analizará la capacidad económica y financiera correspondiente a la información que repose en el RUP vigencia 2024.

Requerimientos Ambientales	La Empresa en referencia al seguimiento ambiental solicita a de los proveedores y contratistas, entre otros presentar la siguiente documentación:

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	. Certificaciones ambientales con las que cuenta la compañía o carta donde se mencione cómo contribuye al medio ambiente o como contribuirá en el cumplimiento del objeto contractual.
Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	La Empresa debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores y contratistas, entre otros, es teniendo presente esto que el oferente debe contar con la siguiente documentación: 1.Evaluación inicial del SG-SST 2025 (con el fin de verificar el avance del mismo); 2.Matriz de Peligros y riesgos vigente; 3.Plan anual de Trabajo 2026; 4.Estadísticas de Accidentalidad (ARL) 2025. 5.Planilla de Seguridad Social. 6.Certificado del curso de las 20 o 50 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. 7.Licencia vigente en SST del responsable de seguridad y salud en el trabajo. **Nota 1:** El oferente seleccionado tiene un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación del numeral 4, siempre que presente el soporte de la solicitud radicada ante la entidad de ARL. **Nota 2**: En caso de que el oferente sea persona natural deberá adjuntar planilla de aportes de seguridad social y soporte de pago o soportes de afiliación, o certificaciones de las respectivas entidades aseguradoras de salud y pensión; y el soporte de los exámenes médicos ocupacionales relacionados en el ítem (8). **Nota 3:** El oferente que sea persona natural que no hubiera presentado la planilla de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL con el riesgo solicitado) y el respectivo soporte de pago en la etapa precontractual, para poder dar inicio de la ejecución del contrato deberá presentar soporte de afiliación de ARL en el cual se evidencie el nivel de riesgo según la actividad realizada en el desarrollo del contrato y la fecha de inicio de cobertura..
Selección de Oferta	**PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN** **CRITERIO DE EVALUACIÓN** / **PUNTAJE** FACTOR ECONÓMICO. — 500 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES — 100 FACTOR TECNICO — 200 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL. — 200 **TOTAL** — 1000 **DESCRIPCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN** **21.1 Factor Económico** La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá- EMSERCUCUNUBA S.A.S ESP a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de quinientos (500) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

DE-MOF-V1-22-05-2024

No.	MÉTODOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM de la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM		
RANGO	MÉTODO	
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

MEDIA ARITMÉTICA. Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i=

1. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

DE-MOF-V1-22-05-2024

2. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA. Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =

1. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

2. [Incluir el valor del máximo puntaje]

$$x\ (1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A$$

Donde,

DE-MOF-V1-22-05-2024

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL	
NÚMERO DE OFERTAS (n)	**NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO}$$

[Incluir el valor del máximo puntaje]

$$\text{x } (1 - 2\,(\frac{|\,G_{PO} - V_i\,|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá- EMSERUCUNUBÁ S.A.S E.S.P procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ \text{x}\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

DE-MOF-V1-22-05-2024

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

21.2 Factor Ambiental

La Empresa concederá cien (100) puntos al proponente que como forma de pago según se relaciona a continuación:

CATEGORÍA	PUNTAJE
CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL (ISO 14001:2015 O SIMILAR)	100
PLAN, PROGRAMA, SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL O CERTIFICADO DE POLÍTICA AMBIENTAL QUE IMPLEMENTE AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN.	50

21.3 Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta doscientos (200) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:
El proponente tendrá derecho a obtener puntaje mediante la acreditación de experiencia adicional en desarrollo de actividades similares según el código relacionado para el presente proceso contractual, que corresponde a:

CODIGO	NOMBRE
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101500	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa
80101602	Gerencia de proyectos

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE ACREDITA UN CONTRATO ADICIONAL POR UN VALOR IGUAL Y/O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO	100

DE-MOF-V1-22-05-2024

	OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONTANDO CON LOS CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR.	
	SI EL PROPONENTE ACREDITA DOS CONTRATOS ADICIONALES POR UN VALOR IGUAL Y/O SUPERIOR AL DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONTANDO CON LOS CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS EN EL CUADRO ANTERIOR.	200

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL. El proponente deberá acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes por medio del cual se evidencie la entidad contratante, el valor de los mismos y los códigos de clasificación individual UNSPSC solicitados para el presente proceso; igualmente es de notar que dichos procesos contractuales deben estar ejecutados y terminados.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Empresa tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Nota: Los contratos de la experiencia adicional deben estar relacionados en el anexo 4 "*Experiencia del Proponente*" y los mismos deben coincidir con el Registro Único de Proponentes emitido por la respectiva Cámara de Comercio.

21.4 Incentivo a la Industria Nacional

Este criterio se desarrolla con el propósito de apoyar la industria nacional por medio de la contratación desarrollada en la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP - EMSERCUCUNUBA SAS ESP ., con lo cual se concederá una mayor valoración a los proponentes que ofrezcan bienes y/o servicios nacionales.

Igualmente, las Ofertas de bienes y/o servicios extranjeros, en el caso de incorporar servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, les será concedido la valoración establecida para este criterio.

De acuerdo a las anteriores consideraciones los 200 puntos se concederán de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	200
MIXTOS CON IGUAL O MÁS DEL 50% NACIONAL	150
MIXTOS CON MENOS DEL 50% NACIONAL	100
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50

Causales de Rechazo	La verificación de los requerimientos señalados en esta sección se realizará, de manera independiente para cada uno de los grupos que hacen parte del presente proceso.

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

mipg modelo integrado de planeación y gestión

EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP, rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.

Cuando LA EMPRESA haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente y esto le impida cumplir con un requisito mínimo.

Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente Invitación Cerrada, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

Cuando no se presente la propuesta económica según las condiciones establecidas en el presente proceso.

Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.

Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en correo electrónico diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.

Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP siempre que estos le permitan cumplir con un requisito habilitante, con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.

Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

	Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o se modifiquen o incluyan los grupos a los cuales presenta oferta o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida. Cuando el valor total de la oferta económica o el valor resultante de la verificación aritmética presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado. Cuando, en la oferta económica, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems exceda el 100% del valor unitario del ítem correspondiente, en el presupuesto oficial. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante no tenga las facultades para representar la sociedad, al consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato. Cuando el oferente no certifique a satisfacción la experiencia exigida. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones del proceso. Cuando los documentos solicitados para el presente proceso de contratación no sean completamente legibles para poder validar la información del respectivo oferente.
Criterio de Desempate	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Cucunubá SAS ESP- EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP, en caso de empate de dos o más proponentes, se resolverá con la propuesta que se haya presentado primero de conformidad con el control que para tal fin establezca la Empresa.
Cronograma del Proceso Contractual	Las fechas y plazos establecidos para la presente Invitación Cerrada No. 005 de 2026, serán las siguientes: ***No.*** | ***DETALLE*** | ***LUGAR*** | ***FECHA / HORA***

DE-MOF-V1-22-05-2024

	1	*Elaboración de Pliego de Invitación Cerrada*	*En físico en las instalaciones de **EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P.**, Oficina de Contratación y Financiera, Calle 3 # 2–33*	*26/05/2026 a partir de las 3:00 p.m.*
	2	*Presentación de Pliego de Invitación Cerrada*	*Por correo electrónico a los invitados y en físico en las instalaciones de **EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P.***	*26/05/2026 a partir de las 3:00 p.m.*
	3	*Recepción de Observaciones*	*Por medio digital al correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co*	*02/06/2026 — 01:00 p.m. a 01:30 p.m.*
	4	*Respuesta a observaciones y generación de adendas*	*Por correo electrónico a los invitados y en físico en la secretaría de EMSERCUCUNUBA SAS ESP*	*03/06/2026 — hasta las 5:00 p.m.*
	5	*Recepción de Ofertas*	*Por medio digital al correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co*	*05/06/2026 — 08:00 a.m. a 13:00 p.m.*
	6	*Evaluación de las Ofertas*	*En las instalaciones de **EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P.**,*	*10/06/2026 — 5:00 p.m.*
	7	*Presentación de Resultados*	*Por correo electrónico a los observantes*	*10/06/2026*
	8	*Recepción de Observaciones a los Resultados de Evaluación*	*Por medio digital al correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co*	*11/06/2026 — 08:00 a.m. a 1:00 p.m.*
	9	*Generación de adendas*	*Por correo electrónico a los invitados y en físico en la gerencia de Emsercucunubá*	*11/06/2026 hasta las 5:00 p.m.*
	10	*Adjudicación del contrato*	*Instalaciones de **EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P.**, gerencia*	*12/06/2026*
	11	*Celebración del contrato – Suscripción de minuta*	*Instalaciones de **EMSERCUCUNUBÁ S.A.S. E.S.P.***	*Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación*

modelo integrado de planeación y gestión

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450

Consulta Documentos del Proceso	Las consultas de los Documentos y las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse personalmente, por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: ➢ EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP - EMSERCUCUNUBA SAS ESP ➢ Dirección: Calle 3 N° 2-33 Palacio Municipal de Cucunubá. Código Postal: 250450 ➢ **Correo Electrónico**: *emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co* ➢ La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA SAS ESP - EMSERCUCUNUBA SAS ESP, advierte que no resolverá consultas relacionadas con el presente proceso vía telefónica. **YURY ROCIO MALAGON ARÉVALO** **GERENTE GENERAL** **EMSERCUCUNUBÁ SAS ESP**

celular: 3208460569-3208485759
Correo: emservipublicos@cucunuba-cundinamarca.gov.co
Dirección: Calle 3 no 2-33
Código postal 250450